

RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO POR LA QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS, EXP. 6/18CC

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 1 de agosto de 2018, por resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 24 de julio de 2017, se acuerda el inicio del expediente de contratación con la numeración 6/18CC, Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad de edificios de la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas.

II.- En fecha 31 de agosto de 2018, se emitió por la Abogacía General de Generalitat en la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la citada contratación.

En fecha 5 de octubre de 2018 el Consell de la Generalitat acuerda autorizar a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico la contratación centralizada, mediante Acuerdo Marco, de los servicios de vigilancia y seguridad de edificios de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, así como las modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del Acuerdo Marco y, en su caso, la prórroga del mismo en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En fecha 24 de octubre de 2018 la Intervención Delegada de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico informa de conformidad la propuesta de aprobación del expediente.

Por resolución de 24 de octubre de 2018 de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 24 de julio de 2017, se aprueba el expediente de contratación mediante Acuerdo Marco del mencionado servicio.

Asimismo, en dicha resolución se aprueban los pliegos que han de regir la citada contratación y se determina el inicio de los trámites correspondientes, encaminados a la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, tramitación ordinaria, por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

III.- El anuncio de licitación fue publicado en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 3 de noviembre de 2018. En fecha 4 de diciembre de 2018 se publica en el perfil de contratante Resolución de corrección de errores de la misma fecha de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de la delegación de competencia en materia de contratación por resolución del Conseller de Hacienda y Modelo Económico de fecha 24 de julio de 2017. En fecha 12 de diciembre de 2018, se publica una nueva resolución de fecha 11 de diciembre de 2018 de modificación de la anterior resolución.

IV.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en fecha 8 de enero de 2019 se constituye la Mesa de Contratación para la apertura del Sobre 1 "documentación administrativa" y tras la calificación de la misma acordó admitir a la presente licitación a todas las empresas presentadas y requerir de subsanación de documentación administrativa a PYCSECA SEGURIDAD S.A y a INV VIGILANCIA S.L

Los licitadores admitidos son los siguientes:

CASVA SEGURIDAD, S.L
CLECE SEGURIDAD, S.A.U
EME COMPAÑIA DE SEGURIDAD E INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, S.L
FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.L.U.
ILUNION SEGURIDAD, S.A.
INV VIGILANCIA, S.L.
PROTECCION MAXIMA S.L.
PYCSECA SEGURIDAD, S.A.



SABICO SEGURIDAD, S.A.
 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX
 SEGURISA, SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A.

V. En fecha de 14 de enero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para decidir sobre la subsanación y la apertura del sobre 2 “Documentación para valoración de criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor”. En dicha sesión se decide excluir a PYCSECA SEGURIDAD S.A por no haber realizado correctamente el trámite de subsanación. Así mismo, se procede a la apertura de los sobre 2 del resto de licitadores admitidos y a la entrega de las memorias presentadas al técnico encargado de su valoración.

En fecha 31 de enero de 2019 se remite el Informe de valoración por los técnicos encargados del mismo.

VI. En fecha 4 de febrero de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración criterios basados en juicios de valor y la apertura del sobre 3 “criterios evaluables automáticamente”. En esta sesión se acepta la valoración efectuada por los técnicos y se procede a la apertura de los sobre 3 de los licitadores admitidos para efectuar la entrega de la documentación a los técnicos encargados de su valoración.

El 7 de febrero de 2019 se solicita por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales la remisión del expediente por haberse interpuesto recurso contra la exclusión del licitador PYCSECA SEGURIDAD S.A acordada por la Mesa. En Resolución núm. 227/2019 de 25 de marzo de 2019, el Tribunal desestima el recurso interpuesto y confirma la exclusión. Así mismo, levanta la medida cautelar de suspensión del procedimiento.

VII. En fecha 28 de abril de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para decidir sobre cuestiones previas a la emisión del informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente. En esta sesión se decide la exclusión de los licitadores ILUNION SEGURIDAD S.A Y INV SEGURIDAD S.L por haber presentado oferta superando los precios unitarios máximos de licitación.

VIII. En fecha 2 de abril de 2019 se emite el informe de valoración de los criterios evaluables automáticamente y en la misma fecha, la Mesa de Contratación efectúa propuesta de adjudicación, que es corregida por error material en sesión de 5 de abril de 2019. La propuesta de adjudicación se realiza de acuerdo con la siguiente valoración:

LOTE 1 - PRESIDENCIA			
	INV	PROTEMAX	SECOEX
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	7,00	17,50	10,50
Criterios cuantificables de forma automática	47,19	49,46	61,46
TOTAL	54,19	66,96	71,96

LOTE 2 - EDUCACIÓN: SERVICIOS ADMVOS Y CENTROS EDUCATIVOS			
	PROTEMAX	SABICO	SECOEX
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	17,50	3,50	10,50
Criterios cuantificables de forma automática	48,88	47,26	61,62
TOTAL	66,38	50,76	72,12

LOTE 3 - BIBLIOTECAS			
	PROTEMAX	SABICO	SECOEX
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	17,50	3,50	10,50
Criterios cuantificables de forma automática	48,90	47,34	61,65
TOTAL	66,40	50,84	72,15

LOTE 4 - MUSEOS		
	PROTEMAX	SECOEX
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	17,50	10,50
Criterios cuantificables de forma automática	49,39	61,95
TOTAL	66,89	72,45

LOTE 5- CA90							
	CASVA	EME	FISSA	PROTEMAX	SABICO	SECOEX	SEGURISA
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	25,00	4,50	22,50	17,50	3,50	10,50	15,00
Criterios cuantificables de forma automática	54,87	36,31	41,63	45,81	41,70	54,01	49,40
TOTAL	79,87	40,81	64,13	63,31	45,20	64,51	64,40



LOTE 6- ALICANTE					
	CLECE	INV	PROTEMAX	SABICO	SECOEX
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	27,00	7,00	17,50	3,50	10,50
Criterios cuantificables de forma automática	53,34	41,34	48,09	42,65	56,16
TOTAL	80,34	48,34	65,59	46,15	66,66

LOTE 7- CASTELLÓN						
	CASVA	CLECE	INV	PROTEMAX	SABICO	SECOEX
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	25,00	27,00	7,00	17,50	3,50	10,50
Criterios cuantificables de forma automática	54,64	52,71	40,15	43,97	41,04	54,03
TOTAL	79,64	79,71	47,15	61,47	44,54	64,53

LOTE 8 - VALENCIA CONSELLERIAS			
	PROTEMAX	SECOEX	SEGURISA
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	17,50	10,50	15,00
Criterios cuantificables de forma automática	49,47	60,76	52,50
TOTAL	66,97	71,26	67,50

LOTE 9- VALENCIA-SPI					
	CLECE	INV	PROTEMAX	SABICO	SECOEX
Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor	27,00	7,00	17,50	3,50	10,50
Criterios cuantificables de forma automática	56,48	43,11	47,48	45,26	58,84
TOTAL	83,48	50,11	64,98	48,76	69,34

De acuerdo con estas valoraciones la Mesa de Contratación acuerda:

Proponer a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA como adjudicataria de los siguientes lotes:

- Lote 1. Presidencia,
- Lote 2. Educación - Servicios Administrativos y Centros Educativos,
- Lote 3. Bibliotecas, Archivos y Espacios Culturales,
- Lote 4. Museos,
- Lote 8. Valencia - Consellerias

Proponer a la empresa CASVA SEGURIDAD, SL como adjudicataria de los siguientes lotes:

- Lote 5. Ciutat Administrativa 9 d'Octubre

Proponer a la empresa CLECE SEGURIDAD, SAU como adjudicataria de los siguientes lotes:

- Lote 6. Alicante
- Lote 7. Castellón
- Lote 9. Valencia – Sector Público Instrumental y Entidades Adheridas

IX. En fecha 10 de abril de 2019, se requiere a las empresas propuestas como adjudicatarias la documentación previa a la adjudicación conforme al pliego regulador relativa a la capacidad, solvencia, habilitaciones profesionales, acreditación de adscripción de medios al Acuerdo Marco, alta y pago del IAE, concediéndoles al efecto un plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento. El requerimiento es cumplimentado por las empresas propuestas como adjudicatarias.

X. En fecha 30 de abril de 2019 se solicita por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales el expediente correspondiente a esta licitación, por la interposición de recurso del licitador ILUNION SEGURIDAD S.A, respecto del cual el Tribunal no ha adoptado ninguna medida cautelar de suspensión del procedimiento por lo que este debe continuar con sus trámites.

XI.- Por la Intervención Delegada de la Intervención General en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico se ha fiscalizado el expediente de conformidad, y con carácter previo, a la presente adjudicación.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Conseller de Hacienda y Modelo Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

SEGUNDO.- El art. 218 de la LCSP determina que las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marcos para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, y el art. 227 del mismo texto legal establece la sujeción de las centrales de contratación en la adjudicación de los contratos que celebren a las disposiciones de la citada ley y sus normas de desarrollo.

TERCERO.- En el art. 151.1 de la LCSP se indica que *“la adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días”*.

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 del LCSP, la formalización de los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En virtud de todo lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el Acuerdo Marco para la contratación centralizada de los servicios de vigilancia y seguridad de los edificios de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas, con las condiciones establecidas en los pliegos y en su oferta a las siguientes empresas:

SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA como adjudicataria de los siguientes lotes:

- Lote 1. Presidencia,
- Lote 2. Educación - Servicios Administrativos y Centros Educativos,
- Lote 3. Bibliotecas, Archivos y Espacios Culturales,
- Lote 4. Museos,
- Lote 8. Valencia – Consellerías

CASVA SEGURIDAD, SL como adjudicataria de los siguientes lotes:

- Lote 5. Ciutat Administrativa 9 d'Octubre

CLECE SEGURIDAD, SAU como adjudicataria de los siguientes lotes:

- Lote 6. Alicante
- Lote 7. Castellón
- Lote 9. Valencia – Sector Público Instrumental y Entidades Adheridas

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución, con la indicación del plazo establecido para la formalización del contrato y publicar en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, en la fecha concreta que determine la Administración. La formalización será publicada conforme a lo previsto en el artículo 154 del LCSP.

CUARTO.- Contra este Acuerdo se podrá interponer potestativamente, de conformidad con lo establecido en el art. 44 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos



Contractuales (en lo sucesivo, TACRC), con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recursos ordinarios contra la misma.

Para la interposición de los recursos ante el TACRC, la dirección de la sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>.

El plazo para interponer el recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución.

Alternativamente, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FISCALIZACIÓN PREVIA

Art. 102 Ley 1/2015

EL CONSELLER DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO